

1300-TD-005

PRÁCTICAS ACADÉMICAS

CIRCULAR No. 03

PARA: Vicerrectores, Decanos, Coordinadores de Prácticas Académicas
Docentes, Funcionarios Administrativos.

FECHA: Abril de 2024.

ASUNTO: Aplicación Decreto 055 de 2015 afiliaciones a la ARL.

Conforme a los lineamientos dados por la entidad ARL Positiva, para efectos de la afiliación de los estudiantes en práctica a la ARL, nos permitimos compartir con ustedes dichos lineamientos:

... “Que las prácticas, entrenamientos o actividades formativas que los estudiantes realizan como requisito para culminar sus estudios, son de varios tipos según sus finalidades, el nivel de formación en el que se encuentre el estudiante y la modalidad de formación escogida o cursada. Por tanto, se considera que las prácticas que deben ser cubiertas por el Sistema General de Riesgos Laborales son aquellas que dentro del sistema educativo colombiano han sido estructuradas especialmente para desarrollar competencias específicas en el estudiante hacia un campo laboral determinado, solo ocurren en: i) la educación media técnica, ii) los programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores, iii) la educación superior y, iv) los programas de formación laboral de la educación para el trabajo y el desarrollo humano...”

... “en consideración de lo anterior el Artículo 2°. **Ámbito de aplicación.** El presente decreto aplica a los estudiantes de instituciones de educación pública o privada que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: 1. Que deban ejecutar trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para la institución donde realizan sus estudios e involucren un riesgo ocupacional. 2. **Que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acreditará para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, que involucren un riesgo ocupacional...**” (negrillas fuera de texto).

En concordancia con estos lineamientos hay que mencionar que las rotaciones que llevan a cabo los estudiantes de noveno semestre de Ingeniería Agronómica, no cumplen con el requisito de ser una práctica o actividad como requisito para culminar estudios, ya que con la rotación sólo cumplen el requisito de una asignatura para aprobar, con su décimo semestre, por tanto, tampoco cumplen el requisito para obtener título.

Para darle una cobertura más amplia a estos lineamientos, a partir de la fecha solo se afiliarán a la ARL los estudiantes que se encuentren en:

Práctica: Ingeniería de Alimentos, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería en Informática

Práctica Académica: Trabajo Social I y II

Práctica de Consultorio Jurídico I: Derecho

Práctica de Consultorio jurídico II: Derecho

Práctica de Producción; Medicina Veterinaria y Zootecnia

Práctica Empresarial: Administración Financiera

Práctica Institucional: Desarrollo Familiar I y II, Ingeniería Agronómica

Práctica Profesional Docente; Todas las Licenciaturas

Prácticas Acreditables en el Hospital Veterinario

Prácticas en el Hospital Veterinario de IX semestre

Estudiantes de Medicina: Desde 4 semestre

Estudiantes de Enfermería: Desde 4 semestre

Estudiantes de Maestrías: Trabajos de Grado

Estudiantes de Doctorados: Trabajo de Grado

Estudiantes en cualquiera de las modalidades de práctica que participen en proyectos de proyección o de investigación.

Pasantías para trabajos de grado: Antropología, Biología, Sociología, Historia, Geología, Residentes de todas las especialidades

Y todo estudiante que vaya a realizar una pasantía para trabajo de grado, previamente autorizado por el director del programa.

Los demás estudiantes que adelanten cualquier tipo de actividades en los proyectos de investigación y de proyección, o en las dependencias de la Universidad, estarán cubiertos por el seguro estudiantil, póliza contra accidentes con la Compañía de **SEGUROS MUNDIAL**, con una cobertura de 24/7 en todo el territorio nacional, la activación del servicio: llamando al #899 opción 2, informando la calidad de estudiante de la Universidad, nombre y número de documento; estos informarán el centro médico donde atenderán el accidente. Para descargar el carnet virtual se debe tener a mano, número de documento y número de póliza (2000302445) e ingresar a través del link <https://www.protegemostuspasos.com/>

No es requisito indispensable para el estudiante tener EPS, pero se recomienda tenerla, esto por efectos de que, si eventualmente el accidente que sufra el estudiante supere el valor de la póliza de accidentes, el servicio lo siga prestando la EPS.

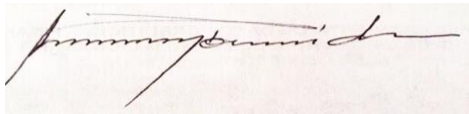
Cordialmente,



SANDRA MONTOYA BARRETO Ph.D

Vicerrectora de Proyección Universitaria

Universidad de Caldas



ESPERANZA ROMAN NOREÑA

Profesional Especializada

Prácticas Académicas

Revisó: Sebastián García Celis, Abogado VPU.



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026